



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0001-2021-PEB-DE**

Lima, **11ENERO2021**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 003-2021-MC-PEB-DE/UGCA e Informe N° 001-2021-PEB-DE/UGCA-VAML de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000002-2021-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada con Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 016-2020-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre del presente año, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;



Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso “Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021, que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0027-2020-PCM/PEB, cuyo artículo 2 dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, a propuesta de la referida Unidad, las mencionadas Bases fueron modificadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva 0032-2020-PCM/PEB, respecto a los numerales 9 correspondiente a las reglas del concurso y restricciones de participación y 14 correspondiente al cronograma del concurso y por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0002-2020-PEB-DE, en sus numerales 12.3 (presentación de postulaciones) 12.5 (selección y evaluación de postulaciones), 12.6 (declaración de finalistas) y 14 (del cronograma del concurso)

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2020-PEB-DE, se designaron a los miembros del Jurado del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021, integrado por los siguientes: Natalia Sobrevilla Perea, miembro del Grupo de Trabajo denominado “Consejo Bicentenario”, Teresa Velázquez Cortés y Carlos Roldán del Águila Chávez, especialistas internacionales en el campo de la curaduría y/o realización de exhibiciones y María Teresa Vizcarra Alarcón y Leonidas Salvador Casas Ballón, especialistas en gestión cultural y/o académicos locales;

Que, asimismo de lo señalado en el numeral 10 de las Bases del Concurso, *“para la conformación del Jurado, se emitirá una Resolución Directoral Ejecutiva que designa a sus miembros, la cual será publicada en el portal institucional del PEB y comunicada vía correo electrónico a los equipos participantes. Posteriormente, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de Instalación del Jurado. La emisión de la resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha de inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.*

*Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso (...);*

Que, mediante Informe N° 001-2021-PEB-DE/UGCA-VAML, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, ha expresado que: *“(…) en cumplimiento con lo establecido en el Numeral 10 de las Bases, el Jurado se reunió y nombró a su Presidente el 24 de diciembre de 2020 -fecha límite para la instalación del Jurado según consta en el Acta N°1 “Acta de primera sesión para la instalación del Jurado del Concurso de la Exposición Nacional / Perú Bicentenario”; que, con fecha 30 de diciembre del 2020, el Sr. CARLOS ROLDÁN DEL ÁGUILA CHÁVEZ, remitió una carta de renuncia al Jurado de la Exposición Nacional por motivos personales; a razón de ello, el 6 de enero se llevó a cabo la segunda sesión del Jurado, donde se presentó la renuncia del Sr. Carlos Roldán y se deliberó sobre su reemplazo, proponiendo que se invite al Sr. LUIS RODRIGO ALONSO, profesional que cumple con el perfil de “especialista internacional en el campo de la curaduría y/o realización de exhibiciones”, en concordancia con lo definido en el numeral 10 de las Bases, según consta en el Acta N° 2 “Acta de segunda sesión del Jurado del concurso de la Exposición Nacional / Perú Bicentenario (...);” por lo que remiten las mencionas actas y solicita la actualización del referido miembro del Jurado;*

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así



como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable designar actualizar al miembro del Jurado del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 - 2021;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y sus modificatorias por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM y Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2020-PCM/PEB, que aprueba las Bases del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021 y sus modificatorias, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2020-PEB/DE;

**SE RESUELVE:**

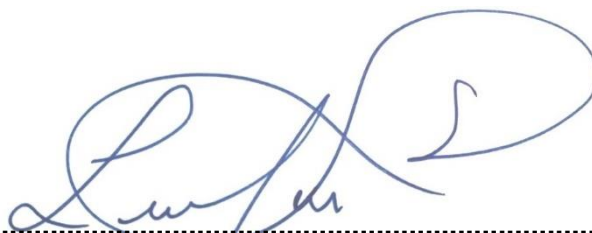
**Artículo 1.-** Déjese sin efecto parcialmente la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2020-PEB/DE de fecha 24 de diciembre de 2020, únicamente en el extremo que designa como miembro del Jurado del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021 al Sr. Carlos Roldán del Águila Chávez, especialista internacional en el campo de la curaduría y/o realización de exhibiciones.

**Artículo 2.-** Désígnese como miembro del Jurado del Concurso para la Exposición Nacional del Bicentenario 2020 – 2021, al Sr. Luis Rodrigo Alonso, como especialista internacional en el campo de la curaduría y/o realización de exhibiciones.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentariodelperu.pe](http://www.bicentariodelperu.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**



.....  
**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**

**Directora Ejecutiva**

